

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Se reconoce a los abogados *Iván Darío Gómez Fonseca* identificado con la T.P. No. 168.221 y *Jazmín Díaz Granados* identificada con T.P. 285.129 del C. S. de la J. como apoderados del demandado **Pedro Antonio Grimaldos Mejía**, atendiendo al poder allegado al archivo 18 folio 11. En consecuencia, se tiene **notificado por conducta concluyente** a partir de la notificación del presente auto conforme a lo previsto en el inciso segundo del artículo 301 del CGP.

Por secretaria remítase el link del expediente. **Se advierte** a los profesionales del derecho que conforme a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P. en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ac2d0be8cd67af9ba29d5213568fbb0f762f7116cd7a88e13f58daa850c75e**

Documento generado en 18/07/2022 02:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>